

Adjunto Recurso radicado 2021-00100-00

Hector Camacho Castro <hecamca@gmail.com>

Mar 24/01/2023 9:48

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sr. Juez

Me permito aportar recurso a auto de fecha 16 de enero de 2023 y publicado el 23 de enero de 2023 sin numero de auto.

atentamente,

HÉCTOR CAMACHO CASTRO

Abogado

Cel. 3113613846

Calle 8 No. 22 - 40 Barrio Alameda

Cali - Valle

Santiago de Cali, enero 24 de 2023

Doctor:

HELVER BONILLA GARCIA
JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

DEMANDANTE: **LUZ FANNY HERNANDEZ VELANDIA Y OTROS**

DEMANDADOS: **VICTOR MARIO LARRAHONDO POPO Y AVELINDA GUERRERO
DE GONZALEZ**

Radicación: **760013103016202100100-00**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICION**

HECTOR CAMACHO CASTRO, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cedula de ciudadanía No 6.136.286 de Cali (V), y tarjeta profesional No 149.006 del Consejo Superior de la Judicatura, inscrito ante el registro nacional de abogados con el correo electrónico hecamca@gmail.com ., conocido de autos dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y estando dentro del término legal establecido, de la manera más respetuosa señor Juez, presento Recurso de Reposición contra el auto sin número pero calendado 17 de enero del presente año y notificado en el Estado No. 003 del 23 de enero del corriente mes, con base en los siguientes argumentos:

CARGO CONTRA EL AUTO SIN NUMERO, fechado 17 de enero de 2023.

Se adopta como decisión de su despacho decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito de la demanda, al no haberse presuntamente acatado el requerimiento emanado por el juzgado en el sentido de que se realizara la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado.

Si se revisa la actuación surtida hasta la fecha podrá encontrarse que el día 7 de junio de 2022 a las 13:51, presente al correo electrónico del juzgado memorial acompañado constancia de entrega de comunicado judicial con guía de servientrega No 9149663837 de fecha de envió 20 de mayo de 2022 y entregado 23 de mayo de 2022 a las 14:41 de conformidad con la constancia que allego la misma empresa de servientrega y en dicha correspondencia se adjuntó como era debido copia de la demanda con anexos, copia del memorial de subsanación de manda con anexos, memorial de notificación personal de conformidad con el artículo 291 del G.C.P y copia del auto de admisión de la demanda emitido el 3 de junio de 2021 por su despacho.

De esta manera señor juez considero que se cumplió con requisito procesal de notificar al demandado en debida forma, en pos de garantizar su derecho de defensa, el respeto al debido proceso y trabar la relación jurídico procesal.

Sin embargo, el señor Larrahondo Popo no contesto la demanda, ni oportuna ni extemporáneamente.

A más de lo anterior la demanda Avelinda Guerrero de González a través de apoderada judicial contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito mediante correo electrónico calendado 14 de julio de 2021, a las 15:50, lo cual impide que se dé por terminado un proceso que se encuentra en pleno trámite y del cual no se ha corrido traslado a la parte actora para ejercer el derecho de contradicción, respecto a la defensa formulada.

Vulneraría los derechos procesales y legales de la parte demandante el mantener su despacho la decisión que aquí se reprocha, desconociendo la labor que durante dos (2) años he venido adelantando para tratar de que se administre justicia bajo el imperio de todas las garantías constitucionales y legales.

PETICION:

1. Revocar el auto sin número calendado 17 de enero de 2023, auto mediante el cual se decreta la terminación del presente proceso por desistimiento tácito de la demanda.
2. En su lugar ordenar la continuidad del trámite del proceso, disponiendo que se surta el traslado de la contestación de la demanda que hace uno solo de los sujetos procesales demandados.
3. Allego constancia de correo enviado el 7 de junio de 2022 a las 13:51 contentivo de memorial y anexos de notificación personal al señor VICTOR MARIO LARRAHONDO POPO realizado en su domicilio en Jamundí – Valle.

NOTIFICACIONES

- Las más las recibiré a través del canal virtual hecamca@gmail.com , celular 311 3613846.

Del Señor Juez,

Atentamente,



HECTOR CAMACHO CASTRO

C.C. No. 6.136.286 de Cali (V)

T.P. No 149.006 del C.S. de la J.

Doctor
HELVER BONILLA GARCIA
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

RAD: 2021-00100-00

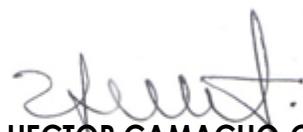
Hèctor Camacho Castro, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.136.286 de Cali y Tarjeta Profesional No. 149.006 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderado de la parte Actora, mediante el presente escrito allego constancia de entrega de Comunicado Judicial con guía No 9149663837 de fecha de envió 20 de mayo de 2022 y fecha de entrega 23 de mayo de 2022 a la 14:41 servicio prestado por Servientrega, por medio del cual se le envió al señor Víctor Mario Larrahondo Popo los documentos que relaciono a continuación:

- Copia de demanda con anexos
- Copia subsanación con anexos
- Notificación personal art. 291 del C.G.P.
- Copia del auto de admisión de la demanda generado el 3 de junio de 2021.

Notificación: al correo electrónico hecamca@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



HECTOR CAMACHO CASTRO

T.P. No 149.006 del C.S. de la J.



Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL



1762246

NIT 860512330-3

Información Envío

Table with columns: No. de Guía Envío, Fecha de Envío, 20, 5, 2022

Remitente information: Ciudad CALI, Departamento VALLE, Nombre HECTOR CAMACHO CLL 8 # 22 - 40 BRR ALAMEDA CALI, Dirección CLL 8 # 22 - 40 BRR ALAMEDA CALI, Teléfono 3113613846

Destinatario information: Ciudad JAMUNDI, Departamento VALLE, Nombre VICTOR MARIO LARRAHONDO POPO CRA 51 C SUR # 19 C - 11 APTO 402 TRR 33 BRR TERRA, Dirección CRA 51 C SUR # 19 C - 11 APTO 402 TRR 33 BRR TERRA, Teléfono 3118563353

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe JULITZA ALVAREZ TEL 3215430677

Table with columns: Tipo de Documento, Ninguno, No Documento, Se nego a dar numero doc ident, Fecha de Entrega Envío, Día 23, Mes 5, Año 2022, Hora de Entrega, HH 14, MM 41

Información del Documento movilizado

Table with columns: Nombre Persona / Entidad, No. Referencia Documento, JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE CALI, 76001310301620210010000

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:

COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos(1)

Demanda

Información de seguimiento interno

Table with columns: Nombre Lider, Nombre quien elabora la constancia, Fecha y Hora Elaboración Constancia, Día, Mes, Año, HH, MM, Número de Guía Logística de Reversa

Firma: INGRID GIRALDO J. FACILITADORA JUNIOR ROSCITA OCCIDENTE

RICHARD STIVEN RODRIGUEZ ZUÑIGA



2151126716

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860 512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 8 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 90011 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 20 / 05 / 2022 17:57



Fecha Prog. Entrega: 21 / 05 / 2022

GUIA No. : 9149663837

Cód. CDS/SER: 1 - 20 - 364

REMITENTE	CLL 8 # 22 - 40 BRR ALAMEDA CALI	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)		
	HECTOR CAMACHO			
	Tel/cel: 3113613846	Cod. Postal: 760042269		
	Ciudad: CALI	Dpto: VALLE		
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 8136286	E-mail: HECAMCA@GMAIL.COM		

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	1
Desconocido			2	
Refusado			3	
No reside				
Desconocido				
No Reclamado				
Dirección Errada				
Otro (Indicar cual)				

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9149663837



FECHA Y HORA DE ENTREGA

DESTINATARIO	JAM	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	189	Ciudad: JAMUNDI	
	Z06	VALLE	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
		CRA 51 C SUR # 19 C - 11 APTO 402 TRR 33 BRR TERRANOVA JAMUNDI	
	VICTOR MARIO LARRAHONDO POPO		
	Tel/cel: 3118563353 D.I./NIT: 12972940		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001		
	e-mail:		

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega: ANEXA DEMANDA SUBSANACION DE LA DEMANDA PRUEBAS

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrelete: \$ 100

Vr. M. expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE000046328452

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carterías ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DG-4-CL-ADM-F-66 V 4

Quién Entrega:

Ministerio de Transportes: Licencia No. 103 de Marzo 6/2011 MINTIC: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2016

PRUEBA DE ENTREGA

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE CALI
NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P**

Santiago de Cali, mayo 20 de 2022

Señor:
VICTOR MARIO LARRAHONDO POPO
Jamundi - Valle

No Radicación del Proceso

760013103016-2021-00100-00

Providencia

Naturaleza del proceso

DD MM AA

DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

03

06

2021

Demandante

LUZ FANNY HERNANDEZ VELANDIA Y OTROS

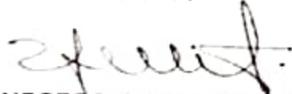
Demandados

AVELINDA GUERRERO DE GONZALEZ Y VICTOR MARIO LARRAHONDO
POPO

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se anexa demanda, subsanación de la demanda, pruebas y auto de admisión de la demanda.

Atentamente,



HECTOR CAMACHO CASTRO
C.C. No 6.136.286 de Cali (V)
T.P. No 149.006 del H.C.S. de la J.



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVICIO REGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 9 1 4 9 6 6 3 9 3 7

Tipo	* folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	1
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, tres de junio de dos mil veintiuno

Rad. 76001 3103 016 2021 00100 00

Subsanada debidamente la demanda de la referencia, y concurriendo en el libelo genitor presentado y sus anexos, los requisitos de ley, se resuelve:

- 1) Admitir la demanda declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual formulada por Luz Fanny Hernández Velandia, Ángela Sosa Hernández, Samuel Martínez Hernández y Ángel Medrano Sosa Quintero contra Víctor Mario Larrahondo Popo y Avelinda Guerrero de González.
- 2) Tramítese el presente asunto por la vía del proceso verbal (Libro Tercero, Sección Primera, Título I, del Código General del Proceso).
- 3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 del Código General del Proceso, notifíquese de esta providencia al extremo demandado en la forma señalada en los artículos 291 a 293 *ibidem* y artículo 8 del Dcto.806 de 2020, y puesta a derecho la parte pasiva, córrasele traslado de la demanda presentada en su contra por el término de veinte (20) días útiles (canon 369 *ibidem*).
- 4) Advertir a la demandada que si desea ejercitar su derecho a la defensa deberá presentar excepciones de mérito dentro del término indicado en el numeral anterior, mediante contestación de la demanda a la que tendrá que adjuntarle los anexos ordenados en el último inciso del artículo 96 *ibidem* y por demás, la respuesta deberá contener las condiciones relacionadas en los cinco (05) numerales del primer inciso de ese canon procesal.

Si se llegaran a omitir los pronunciamientos que ordena el numeral segundo del artículo trasunto, el Juzgado aplicará la presunción prevista en la parte final de aquel texto legal y la contemplada en la preceptiva adjetiva siguiente: artículo 97 del C. G. del P.

- 5) Previo a resolver sobre la procedencia de la cautela reclamada, la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$173.944.776.00 M/Cte.
- 6) Se reconoce al abogadO Héctor Camacho Castro como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese,

Firmado Por:

**HELVER BONILLA GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**113893eec44832460898c4ac0e77f39c5018a90bb7bee3f0f8e6e9829a52
63f4**

Documento generado en 03/06/2021 06:07:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Hector Camacho Castro <hecamca@gmail.com>

NOTIFICACION VICTOR MARIO LARRAHONDO

Hector Camacho Castro <hecamca@gmail.com>

7 de junio de 2022, 13:51

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

-  **Notificacion Victor Mario Larrahondo.pdf**
653K
-  **Dda Stefany con anexos.pdf**
4159K
-  **Expediente fiscalia 15 seccional comprimido.pdf**
7439K
-  **Subsanacion 16 civil cto Cali 2021 con anexos.pdf**
7073K